



RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE

(05 de agosto de 2022)

"Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se realizó el estudio de la solicitud de la servidora pública Jenny Andrea López Molina, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo con las Actas No. 01 y 02, se recomendó al Rector de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula del primer semestre 2022, para cursar la Maestría en TRIBUTACIÓN en la Universidad CENTRAL, correspondiente al valor de \$ 5.792.496 a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina** con C.C. 46.382.513.

Que, mediante aprobación de carta enviada por el Rector el día 4 de febrero de 2022, donde acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se da continuidad al apoyo Educativo aprobado a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina** con C.C. 46.382.513.

Que, por lo antes mencionado se procedió a expedir del CDP No. 20322 por valor de **Tres Millones trescientos setenta y ocho Mil novecientos cincuenta y seis Pesos M/cte. (\$3.378.956.00)** de fecha 4 de agosto 2022.

Que, la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, firmó Acta de compromiso y aportó póliza de cumplimiento por valor de **\$24.000.000,00** con un tiempo de duración de cuatro (4) años, así, dos (2) años de estudio y tiempo igual después de terminados.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor de la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, Profesional Especializado Código 2028-13 del Área Administrativa de la ETITC, por valor de **Tres Millones trescientos setenta y ocho Mil novecientos cincuenta y seis Pesos M/cte. (\$3.378.956.00)**, correspondiente al valor de los derechos de matrícula del segundo periodo de 2022, según consta en el recibo expedido por la Universidad **CENTRAL**, Nit **860.024.746-1**, con cargo al del CDP No. 20322 de fecha 4 de agosto 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Tesorero que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo a la UNIVERSIDAD CENTRAL, Convenio 1110824 de Davivienda.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la Servidora Pública **Jenny Andrea López Molina**, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Universidad Central.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 05 días de agosto de 2022.

EL RECTOR,



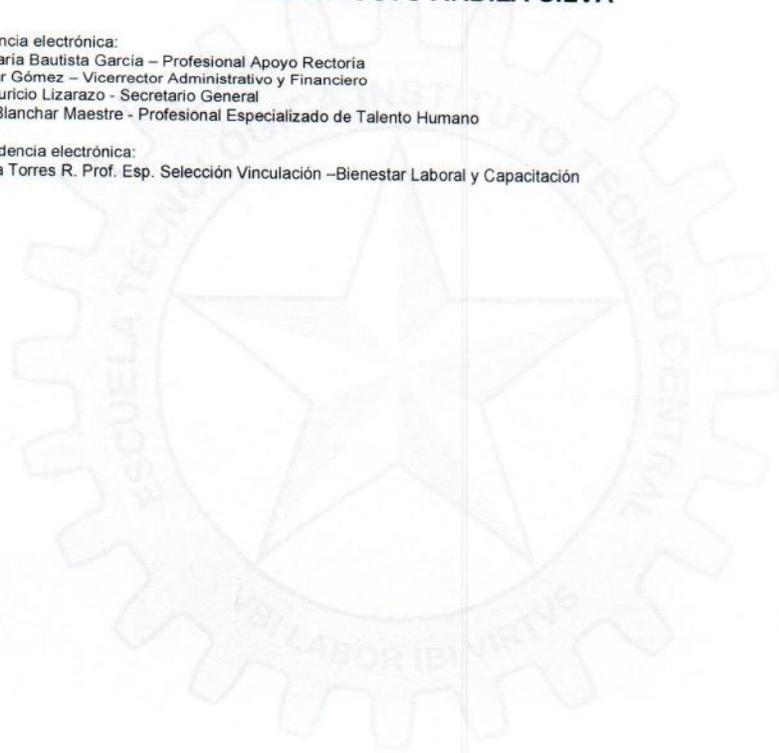
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Alba Lucía Torres R. Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---